



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO “REGULARIZACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES EN CAMINO MEJANA-MONZALBARBA”.

0.- INTRODUCCIÓN.

El Gobierno de Zaragoza, mediante acuerdo de 14 de diciembre de 2012, confirió las facultades de gestión de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales a la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza SAU. En virtud del citado acuerdo, el Ayuntamiento de Zaragoza ha puesto a disposición de Ecociudad Zaragoza SAU, la red de alcantarillado de titularidad municipal adscrita al servicio de saneamiento y depuración asumiendo la sociedad a su propio riesgo y de modo exclusivo todos los poderes de control, decisión y gestión de la red tendentes a la depuración de las aguas residuales. El desarrollo de estas facultades requiere el mantenimiento, conservación, reposición y mejora de la red de alcantarillado para lo cual la sociedad, en el marco de su objeto social, procede a la presente licitación.

En el Barrio de Monzalbarba actualmente existe un vertido de aguas residuales, procedentes de varias instalaciones y viviendas particulares ubicadas en el Camino de la Mejana, el cual no dispone de conexión con la red general de saneamiento del término municipal, por lo que no se realiza el correcto tratamiento de esas aguas en las instalaciones de depuración de la ciudad.

Ecociudad Zaragoza tiene como uno de sus objetivos prioritarios la consecución del tratamiento adecuado del 100 % de las aguas residuales generadas en el término municipal de Zaragoza. Por tanto, deben diseñarse las obras necesarias para la incorporación de estas aguas negras al sistema de colectores conectados con las estaciones depuradoras.

Para la redacción del proyecto objeto del presente contrato son de aplicación el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como anexo, las normas, instrucciones, recomendaciones y pliegos oficiales vigentes, así como las instrucciones y recomendaciones que establezcan, por razón de su competencia, los Servicios Técnicos de Ecociudad Zaragoza SAU.

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de asistencia técnica para la redacción, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas, de un proyecto ejecutivo para la captación, conducción y elevación de las aguas residuales generadas en el entorno del Camino de la Mejana del barrio de Monzalbarba. Incluyendo, entre otros aspectos no limitativos, los siguientes:



- Identificación y caracterización de caudales de aguas residuales aportados actualmente a los colectores y estimación de crecimientos, diferenciando entre las instalaciones deportivas, instalaciones de residencia personas de la tercera edad y domicilios particulares.
- Cálculo de aguas pluviales aportadas por la cuenca vertiente actual, valorando separadamente viales, cubiertas, patios, etc...
- Identificación de otros posibles orígenes de vertidos, tales como aljibes, vasos de piscinas, etc...
- Estudio de los caudales medios y máximos a bombear tanto en funcionamiento en tiempo seco, como en funcionamiento en tiempo de precipitaciones. Cálculo de los caudales aliviar en tiempo de lluvias intensas.
- Estudio de la geometría y características de la cámara de bombeo y sus elementos accesorios.
- Estudio de la canalización de bombeo, materiales, piezas especiales, determinación de pérdidas de carga etc...
- Estudio y diseño del bombeo, incluyendo edificio y cámara de bombeo, caudales, tipología de bombas, sistemas de eliminación de flotantes y gruesos, tamices, accesibilidad, sistemas de alivio y condiciones de seguridad, conexiones eléctricas, ventilación natural o forzada, medidas de seguridad. Cálculos mecánicos, geotécnicos, etc...
- Estudio de necesidades de terreno para la implantación de la instalación completa, incluyendo establecimiento de servidumbres y necesidades de expropiación.
- Definición de obras accesorias al bombeo, tales como demoliciones en edificios públicos o particulares, reposiciones de acometidas particulares, rediseño de colectores actuales, adecuación de conexiones a escuridero natural. Etc...
- Identificación de servicios afectados tanto públicos como particulares, y diseño en su caso de soluciones constructivas (desvíos, apeos, variantes...).
- Estudio de la capacidad y geometría de las redes de colectores del barrio para determinar la cuenca a la que se han de conectar los caudales elevados (Calle Nuestra Señora de la Sagrada o calle Polígono 30 septiembre).

Los documentos a presentar por el adjudicatario serán los siguientes:

- Proyecto Básico y de Ejecución.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.
- Estudio de necesidades de expropiación, servidumbre y/o ocupación para la solución proyectada, así como relación de propietarios afectados.
- Cualquier documento complementario para la realización de trámites y atención de permisos, licencias medioambientales y autorizaciones que fuesen necesarias.



2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el presente contrato no se establecen condiciones especiales de ejecución.

3.- TIPO DE CONTRATO Y SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.

3.1.- El tipo de contrato será de Servicios para el objeto expresado en el apartado primero.

3.2.- La forma de adjudicación será por el procedimiento general (abierto) recogido en el art. 14 de las Instrucciones de Contratación de la sociedad a la Oferta Económicamente más Ventajosa, atendiendo a un único criterio.

A los efectos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, la codificación correspondiente es:

Código CPV:

- 71310000-4 Servicios de Consultoría en Ingeniería y Construcción

Categoría del contrato: 12

En lo que se refiere a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, éste queda sujeto al derecho privado, rigiéndose por este Pliego, por el contrato y documentación anexada, y en todo lo no previsto, por la legislación civil y mercantil aplicable. El contrato tiene la consideración de contrato privado.

Para resolver cualquier discrepancia que pudiese surgir en la interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Zaragoza, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiese corresponderles.

El contrato se ajustará al contenido de los presentes Pliegos, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del respectivo contrato. Para lo no previsto se atenderá a las instrucciones de contratación de la sociedad ubicadas en el perfil del contratante.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido del presente Pliego y de la totalidad de la documentación que conforma la presente licitación, sin ninguna salvedad o reserva.

La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se hará teniendo en cuenta en primer lugar el presente Pliego, que prevalecerán sobre cualquier otra norma.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de contratación es el Gerente de la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. sin perjuicio de las delegaciones que éste acuerde.



5.- PRECIO CIERTO O SISTEMA PARA LA DETERMINACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto de licitación se establece en la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800 €) IVA no incluido, habiéndose fijado dicha cantidad en función de las necesidades, plazo y condiciones del trabajo en el conjunto de los Pliegos y corresponderá al abono del conjunto de trabajos mínimos establecidos en el presente Pliego. Atendiendo al citado importe total, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Las ofertas económicas deberán presentarse siguiendo el modelo anexo al presente pliego.

En el precio reflejado para cada uno de las unidades están incluidos todos los gastos, incluyendo toda clase de tributos (municipales, provinciales, autonómicos o estatales) derivados de la prestación de los servicios, de tal forma que aquellos gastos que pudieran originarse para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones recogidas en este pliego y demás disposiciones de aplicación, se considerarán incluidos en el mismo. En todo caso, se tendrá en cuenta que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar EZ y, el contratista, deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente

6.- PORCENTAJE PARA PRESUMIR LAS BAJAS COMO TEMERARIAS.

El porcentaje máximo a tener en cuenta para determinar que una proposición no puede ser cumplida por contener valores anormales o desproporcionados serán los establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes de los servicios técnicos de EZ, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y se procederá a un nuevo cálculo de las puntuaciones en el que no se considerará la propuesta del licitador excluido.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS.

A efectos de lo estipulado en el art. 89 del TRLCSP, el cálculo de los precios que han servido de base para calcular el importe de licitación ha tenido en cuenta la posible variación al alza y/o a la baja de los mismos por lo que no procederá la revisión de precios en el presente contrato.

8.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La duración del servicio a prestar por el adjudicatario será de 70 días naturales desde la firma del contrato.



A salvo de causas ajenas al contratista, no se admitirán prórrogas.

9.- CUANTÍAS DE LA GARANTÍA PROVISIONAL Y DE LA DEFINITIVA.

9.1.- Garantía Provisional.

No se exige.

9.2.- Garantía Definitiva.

La garantía definitiva a favor de EZ lo será por un importe equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Importe sobre el Valor Añadido.

La garantía definitiva se prestará mediante la aportación de documento original de aval bancario, otorgado según el Modelo de Aval que como Anexo II se incluye en los Pliegos, documentación que deberá ser fiscalizada previamente por el Servicio de Fiscalización Económica de la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, y que reunirá los requisitos exigidos en el artículo 95 y siguientes del TRLCSP.

10.- LICITACIÓN.

Sólo podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas invitadas a la licitación, que teniendo plena capacidad de obrar y no estando incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La documentación para participar en el procedimiento se presentará en la sede de la sociedad, ubicada en la planta primera del pabellón este del edificio municipal "El Seminario" (Vía Hispanidad 20, C.P. 50.009, Zaragoza) antes del plazo estipulado en el anuncio de licitación en el procedimiento en dos sobres cerrados denominados como A y B. conteniendo cada uno de ellos la documentación que se especifica en esta Memoria, indicando en todos ellos, de forma legible: Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, si lo efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, el objeto del contrato y los datos suficientes para la comunicación con el proponente. Una vez presentada la documentación, ésta no podrá ser modificada bajo ningún pretexto.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

Sobre A. Documentación general:

Se aportará debidamente cumplimentado el modelo de declaración responsable que se adjunta como anexo a esta Memoria.



Los licitadores deberán presentar además y en todo caso, los documentos de acreditación de la solvencia financiera y técnica:

Solvencia económica. Requisitos y criterios de selección cualitativa económica y financiera.

La solvencia económica se acreditará por alguno de los medios contemplados en el artículo 75 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Solvencia técnica. Experiencia en la ejecución de servicios análogos.

Se exige la acreditación por parte de la empresa de la realización de dos trabajos en los últimos cinco años similar al objeto del contrato -redacción de proyectos de redes de saneamiento-, por importe mínimo de 4.000 euros IVA no incluido cada uno de ellos. Los trabajos deberán de estar concluidos antes de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y se acreditarán mediante certificados de buena ejecución emitidos por organismos públicos o entes privados.

Medios humanos que, como mínimo, deben adscribirse a la ejecución del contrato:

Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos , Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas con experiencia mínima de tres años, con alguna de dichas titulaciones, en la ejecución de obras hidráulicas de saneamiento. Deberá acreditar haber ejecutado al menos dos (2) obras de red de saneamiento en casco urbano, incluyendo instalaciones de bombeo.

Para acreditar este apartado, deberá aportarse el Currículum Vitae de estos medios personales mínimos con la experiencia y titulación requeridas.

Medios materiales que deben adscribirse a la ejecución del contrato:

Los licitadores deberán contar como mínimo con los siguientes medios materiales:

- Un Vehículo propio.
- Un Teléfono móvil.
- Ordenador portátil.
- Software de cálculo (hidráulico. estructuras, redacción de proyectos, Autocad, Presto, etc.)
- Servicio de Topografía. El licitador propondrá un Técnico en topografía para la elaboración de mediciones de obra, a requerimiento de EZ. Podrá ser personal propio de la empresa o profesional externo a la misma. En cualquier caso, se deberá acreditar una experiencia de 5 años en la tipología de obras objeto de este Pliego.

Para acreditar este apartado deberá de aportarse la oportuna declaración responsable de adscripción de medios materiales.



Con carácter previo a la adjudicación del contrato se requerirá al que vaya a ser propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación acreditativa de su capacidad, representación y solvencia técnica y económica en el plazo de diez días hábiles. El órgano de contratación, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Se señala como condición especial de ejecución para el adjudicatario la necesidad de contar con oficina abierta en la ciudad de Zaragoza. Los perfiles propuestos por el adjudicatario deberán de desarrollar su trabajo en dicha oficina, en jornada laboral continua, pudiendo ser requeridos por EZ, en casos especiales, en el plazo máximo de una hora.

En caso de resultar adjudicatario el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios humanos y materiales que ha aportado para acreditar su solvencia. Solo podrán ser sustituidos por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de EZ, que podrá rechazar la citada sustitución sin necesidad de justificación alguna.

La integración de la solvencia con medios externos se admitirá siempre y cuando quede totalmente garantizada la ejecución del contrato. En este sentido, los licitadores que acudan a esta posibilidad deberán demostrar, mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso, que para la ejecución del contrato dispondrán de los medios aportados a través de otra entidad y declarar que en caso de resultar adjudicatario del contrato el licitador se compromete a ejecutar el mismo con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. En el contrato que se formalice con EZ se recogerá el compromiso anteriormente referido. Esta obligación tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en el artículo 223 f) del TRLCSP

En dicho sobre A) deberá presentarse por los proponentes, además, una memoria técnica que recoja, al menos el planteamiento global de los trabajos a realizar y metodología a emplear.

Sobre B. Proposición económica:

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con DNI número _____ en representación de la Entidad _____, con CIF número _____, enterado del anuncio de licitación del expediente para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO XX hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de XX euros IVA no incluido.

En _____, a ____ de ____ de 20

Firma del licitador,



Fdo.: _____ ».

11.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Serán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo del servicio cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, el Adjudicatario suscribirá para todo el periodo que duren los trabajos un contrato de Seguro de Responsabilidad Civil, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la prestación del servicio, tanto las imputables al Contratista y Subcontratistas, si los hubiere, como las imputables a EZ.

En todo caso serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

La peritación de daños realizada a cargo de la Compañía de seguros, así como cualquier tipo de convenio que ésta suscriba para cerrar cualquier siniestro que pueda producirse, será vinculante para el adjudicatario.

El adjudicatario comunicará de forma inmediata todo siniestro o incidencia a EZ y adjuntará copia de la notificación para su remisión a la Correduría de Seguros que a tal efecto se designará, a fin de tramitar las indemnizaciones correspondientes.

12.- CRITERIOS DE VALORACIÓN A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

Criterios objetivos a tener en cuenta para realizar la adjudicación y valoración de los mismos:

1.- Proximidad de la oferta económica al precio de licitación. Único criterio (sujeto a fórmula matemática).

De conformidad con el informe 6/2014 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón se utilizará una fórmula “proporcional corregida”:

Se asignarán cero puntos a la oferta a tipo de licitación y el máximo establecido para el criterio a la oferta de menor precio, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere un umbral predeterminado. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entenderá que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asignará la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio.

La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$



Donde:

- Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio, en el caso del presente contrato 100 puntos.
- Bs: Baja significativa, en el caso del presente contrato se establece en el 2%.
- Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- Bmax: Baja máxima de entre las presentadas a la licitación.
- Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).
- Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

13.- PLAZO DE GARANTÍA.

Considerando las características del contrato, no se requiere un plazo de garantía específico, no obstante, el contratista estará obligado, durante el plazo de un año desde la fecha de finalización del contrato, a ampliar información o asistir a aquellas cuestiones puntuales de revisión, visitas y asistencia en todos aquellos temas relacionados con los trabajos, que le fueran requeridas por EZ, sin contraprestación alguna. Al término de este plazo, le será devuelta la garantía presentada.

Asimismo, el adjudicatario, en su papel de director de obras, habrá de comprometerse, en su condición de técnico director de las obras, a emitir los informes técnicos preceptivos, tanto para la recepción de las obras, como los que deban emitirse una vez transcurra el plazo de garantía otorgado a la entidad contratada para la ejecución de las obras, tanto en relación a las deficiencias a reparar, como a su completa reparación dentro del plazo de garantía otorgado al contratista.

14.- POSIBILIDAD DE OFERTAR VARIANTES.

No hay posibilidad de ofertar variantes.

15.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

En el caso de que la adjudicación se realice a una persona jurídica, la empresa adjudicataria designará la persona física que ostentará la representación de la misma, con expresión de su nombre y apellidos, teléfonos de contacto, fax, dirección de correo electrónico y domicilio a efecto de notificaciones, a los efectos de sus relaciones con EZ.

La persona designada como representante estará obligada a asistir a las reuniones a la que sea convocado por la Dirección de los Trabajos o por el Responsable del Contrato.

16.- PORCENTAJE MÁXIMO DE LA SUBCONTRATACIÓN.

Los trabajos objeto del presente Pliego deberán ser ejecutados directamente por el adjudicatario no pudiendo ser objeto de subcontratación, excepto aquellos que previamente se hayan autorizado previamente por el Responsable del Contrato.

**17.- ABONO Y FORMA DE PAGO.**

El abono de los trabajos objeto de la consultoría y asistencia se condiciona a la declaración de conformidad de la Sociedad y se realizará en los siguientes plazos:

- Plazo nº 1: 30 % a la firma del contrato.
- Plazo nº 2: 30 % a la presentación de todos los informes y estudios que definan la solución definitiva.
- Plazo nº 3: 40% a la entrega del proyecto previa conformidad de EZ

Salvo pacto en contrario en el contrato a suscribir, el abono del precio se realizará previa presentación de la factura, dentro del plazo de 60 días.

18.- POSIBILIDAD DE CERTIFICACIONES POR OPERACIONES PREPARATORIAS.

En la ejecución del presente contrato no se podrán realizar certificaciones por operaciones preparatorias.

19.- SUBSANACIÓN DE ERRORES Y CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS.

EZ exigirá al contratista la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables tanto en lo que se refiere a la prestación del servicio como al resultado de los servicios realizados bajo demanda, otorgándole a tal efecto el plazo que en cada caso sea necesario.

Si transcurrido este plazo las deficiencias no se hubiesen corregido, EZ podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la resolución del contrato o por conceder un nuevo plazo al contratista.

En lo referente a incumplimiento de plazos e indemnizaciones por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en la cláusula relativa a faltas y sanciones.

20.- RESPONSABILIDAD POR ERRORES Y DEFICIENCIAS.

Con independencia de lo previsto en las cláusulas anteriores, el contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato se causen tanto a EZ como a terceros, por defectos, insuficiencias o desperfectos derivados de la prestación del servicio o como resultado de los servicios realizados bajo demanda o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél.

21.- RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El contratista estará obligado al cumplimiento del contrato en el plazo total fijado para la realización del mismo, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de



cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, EZ podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Sociedad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

En el caso de que la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. evidencie cualquier error, defecto u omisión durante las diferentes fases de los trabajos encomendados al adjudicatario o la no dedicación completa del personal según disponga la oferta del contratista, la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. podrá aplicar una penalización de hasta un 5 % sobre el precio de la siguiente certificación.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado, tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1152 del Código Civil. A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización en los términos previstos en el párrafo siguiente, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

Las penalizaciones se detraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva.

En el caso de que, a lo largo de la vida del contrato, se produzca la sustitución de alguno de los miembros del equipo recogido en la oferta del contratista, ésta deberá de ser aprobada con carácter previo por la sociedad municipal Ecociudad Zaragoza S.A.U. En todo caso, y mediando causa justificada, la sociedad podrá en cualquier momento obligar al adjudicatario a la sustitución de alguno de los medios humanos adscritos al contrato.

22.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El contratista únicamente podrá tratar los datos e informaciones personales bajo responsabilidad de EZ a los que tenga acceso con el fin de realizar el encargo objeto del contrato, sin que pueda comunicarlos a terceros, ni siquiera para su conservación. En el caso de que destinara los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato, responderá personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido. Asimismo, el contratista se compromete a observar las medidas técnicas y organizativas adoptadas por EZ para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos de carácter personal de los que ésta es responsable, así como informar al personal a su servicio de las obligaciones recogidas en el contrato y exigir su cumplimiento.



Una vez terminada la relación contractual, los datos personales y o técnicos que EZ haya facilitado al contratista para realizar la asistencia técnica deberán ser destruidos, al igual que cualquier soporte o documentos que los contenga. A tal efecto y dentro del mes siguiente a la finalización del contrato, el adjudicatario aportará certificado acreditativo de tal destrucción expedido por la empresa que realice dicha operación.

23.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP.

24.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONTRATO.

- Cumplimiento de los plazos de ejecución de trabajos y de los tiempos de respuesta.
- Cumplimiento de plazos en la entrega.
- Entrega de documentación y alcance de la misma.
- Cumplimiento de las obligaciones en materia laboral. De conformidad con la Instrucción del Sr. Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda sobre buenas prácticas para la gestión de los contratos de servicios, de fecha 9 de octubre de 2012, se establecen las siguientes reglas especiales respecto del personal laboral de la empresa contratista:
- Cumplimiento, en su caso, de Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales de género en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos autónomos y Entidades del sector público municipal, aprobada por el Gobierno de Zaragoza de fecha 8 de julio de 2016.

El Técnico Jurídico.

Fdo. Luis Vela Blasco.

V.B. El Gerente.

Fdo. Miguel Portero Urdaneta.



ANEXO. MODELO DE AVAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con NIF, y domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/ plaza/ avenida, código postal, localidad, y en su nombre y representación (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), con NIF, en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de ante ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U., por importe de (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello.

El presente aval estará en vigor hasta que ECOCIUDAD ZARAGOZA, S.A.U o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito con esta fecha en el Registro Especial de Avals con el número

(LUGAR Y FECHA)

(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD)

(FIRMA DE LOS APODERADOS)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la C.G.D. o Abogacía del Estado

Fecha

Provincia

Número o Código